



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MANACOR

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 2 DE MANACOR

7932

Declaración de herederos 559/2014 sobre otras materias

DON ALFONSO MARCOS LUCERO SECRETARIO DEL JDO. 1 A. INSTANCIA N. 2 DE MANACOR

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número DECLARACIÓN DE HEREDEROS 0000559/2014 por fallecimiento sin testar de D. PERE RIERA CANAVES ocurrido en PALMA DE MALLORCA el día 2/06/2013 promovido por D. JOSEP RIERA CANAVES, PARIENTES EN HERMANO DEL CAUSANTE, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de TREINTA DÍAS a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En MANACOR, a nueve de Enero de dos mil quince.

EL SECRETARIO JUDICIAL

